

Informe Secretarial,
Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Permítame informarle que, la acción objeto de este mérito, se remitió al canal institucional del Despacho el 15 de junio del corriente año, en ocasión a lo dispuesto por el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, en auto adiado del 29 de abril de 2021, en el proceso de sucesión del finado Raúl de Jesús Jiménez Betancur, y del cual conoció dicha judicatura con el radicado No. 2018-00456.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 009-2019-00853

Dispone quien preside el Despacho AVOCAR conocimiento de la demanda admitida contentiva de la pretensión de INDIGNIDAD PARA SUCEDER, instaurada por el señor PABLO ANTONIO JIMÉNEZ BETANCUR en contra de la señora LINA MARIA JIMENENEZ GONZALEZ, en el estado en que se encuentra, a voces de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 121 del Código General del Proceso.

Así las cosas, por la secretaría del Despacho, emítase y remítase inmediatamente lo oficios con los cuales se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, las medidas cautelares decretadas con la admisión de la demanda, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11º del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del ritual civil.

Ofíciase así mismo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los efectos de que trata el artículo 121 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ <u>La secretaría</u>
--

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d0a6b2d806594b1634f546b823699d148b6e7cdb1be4793882627c0c1b7fe71

Documento generado en 16/07/2021 11:23:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**